



Resolución de la Unidad de Administración

VISTOS:

El Informe N° D000254-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CC, emitido por el Coordinador de Contabilidad del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público - DGTP del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Asimismo, la indicada normativa señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado a cargo de las mencionadas entidades, se efectúan mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos;

Que, en esa línea la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de febrero de 2022, mediante la cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, cuyo artículo 3° establece que corresponde autorizar el gasto devengado al Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, pudiendo acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad;

Que, asimismo el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Resolución Directoral señala que, la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante “Responsable de la autorización del Gasto Devengado”, se efectúa ante la Dirección General de Tesoro Público a través Módulo del SIAFSP: “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”, por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad;

Que, en atención a lo dispuesto en la norma legal precitada, a través del Informe N° D000254-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CC, el Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración, luego del análisis realizado, recomienda a la jefatura de la Unidad de Administración acreditar a los responsables de la autorización del gasto devengado en el Programa Nacional PAIS, proponiendo de acuerdo a la necesidad operativa del Programa, a las personas que tendrían a su cargo dicha función, a quienes se deberá registrar a través del aplicativo informático SIAF-SP “Módulo de Autorización de la Administración Financiera”, emitiendo para tal efecto, el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que aprueba medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería; y, en uso de las funciones contenidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado mediante

Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, del 27 de noviembre de 2017; contando con el visto del Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como “Responsables de la Autorización del Gasto Devengado en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS, a los servidores siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	Estado
JIMMY GUSTAVO RUIZ GUTIERREZ	COORDINADOR DE CONTABILIDAD	40944807	Titular
BETSY ZARINA QUIROZ PEDRAZA	ANALISTA CONTABLE	09962273	Suplente

La clave dinámica emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Responsables de la Autorización del Gasto Devengado, es de carácter personal e intransferible, correspondiendo a dichos responsables emplear los mecanismos de seguridad idóneos y las condiciones operativas que garanticen el adecuado acceso del aplicativo. Asimismo, para la autorización del gasto devengado, corresponde a los responsables designados, cumplir con el marco normativo aplicable, cuidando que la documentación que conforma el expediente del gasto devengado sustente el mismo.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las Coordinaciones de Contabilidad, Abastecimiento y Tesorería; y a las personas designadas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

SANDRA ALICIA CABRERA FIGUEROA
JEFE DE UNIDAD
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN